

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
23-10-935	80,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,40	23-10-935	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,70
23-10-935	80,40	» E, de 25.000 » » .....	80,30	23-10-935	100,75	» E, de 25.000 » » .....	100,70
23-10-935	80,40	» D, de 12.500 » » .....	80,40	23-10-935	100,75	» D, de 12.500 » » .....	100,70
23-10-935	80,40	» C, de 5.000 » » .....	80,30	23-10-935	100,75	» C, de 5.000 » » .....	100,70
23-10-935	80,40	» B, de 2.500 » » .....	80,30	23-10-935	100,75	» B, de 2.500 » » .....	100,70
23-10-935	80,40	» A, de 500 » » .....	80,30	23-10-935	100,75	» A, de 500 » » .....	100,70
23-10-935	78,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		23-10-935	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,90
23-10-935	99,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,10	23-10-935	99,80	» E, de 25.000 » » .....	99,90
23-10-935	99,10	» E, de 12.000 » » .....	99,10	23-10-935	99,80	» D, de 12.500 » » .....	99,90
23-10-935	99,30	» D, de 5.000 » » .....	99,30	23-10-935	99,80	» C, de 5.000 » » .....	99,90
23-10-935	99,70	» C, de 4.000 » » .....	99,40	23-10-935	99,80	» B, de 2.500 » » .....	99,90
23-10-935	99,70	» B, de 2.000 » » .....	99,70	23-10-935	99,80	» A, de 500 » » .....	99,90
23-10-935	99,70	» A, de 1.000 » » .....	98,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
23-10-935	98,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » » .....	1 al 725.....
23-10-935	91,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		21-10-935	85,40	» F, de 50.000 » » .....	1 al 8.625.....
23-10-935	91,25	» D, de 12.500 » » .....		23-10-935	85,40	» E, de 25.000 » » .....	1 al 18.552.....
23-10-935	91,25	» C, de 5.000 » » .....	91,50	23-10-935	85,40	» D, de 12.500 » » .....	1 al 14.999.....
23-10-935	91,25	» B, de 2.500 » » .....	91,50	23-10-935	85,40	» C, de 5.000 » » .....	1 al 80.000.....
23-10-935	91,25	» A, de 500 » » .....	91,50	23-10-935	85,40	» B, de 2.500 » » .....	1 al 75.000.....
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		23-10-935	85,40	» A, de 500 » » .....	1 al 202.500.....
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » .....	1 al 915.....
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		23-10-935	100,20	» F, de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		23-10-935	100,20	» E, de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		23-10-935	100,20	» D, de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		23-10-935	100,20	» C, de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	23-10-935	100,20	» B, de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....	100,00	23-10-935	100,20	» A, de 400 » » .....	1 al 141.500.....
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....	100,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00	16-10-935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	100,60
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00	11-10-935	100,30	» E, de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00	21-10-935	100,75	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		23-10-935	100,50	» C, de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....
18-10-934	106,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,50	23-10-935	100,50	» B, de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....
16-10-935	100,40	» E, de 25.000 » » .....		23-10-935	100,50	» A, de 500 » » .....	1 al 85.000.....
21-10-935	100,70	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>	
23-10-935	100,70	» C, de 5.000 » » .....	100,50	21-10-935	100,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
23-10-935	100,70	» B, de 2.500 » » .....	100,50	17-10-935	101,60	» E, de 25.000 » » .....	1 al 1.500.....
23-10-935	100,70	» A, de 500 » » .....	100,50	22-10-935	100,70	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
				23-10-935	100,70	» C, de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....
				23-10-935	100,70	» B, de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....
				23-10-935	100,70	» A, de 500 » » .....	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — o/o	CAMBIOS PUBLICADOS — o/o
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		23-10-935 009,00 23-10-935 323,00 23-10-935 257,00 21-10-935 187,00 22-10-935 250,00 30-9-935 90,00 16-9-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-}Preferentes... carera España...}Ordinarias.... Unión Española de Explosivos.. Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata.	500 500 260 500 500 500 500 500 100 475 475 100	00	610,00 336,00 257,00 251,00 633,00 176,00 198,00	
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		23-10-935 634,00 23-10-935 175,00 18-10-935 192,50 27-8-935 85,00					
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	101,50 101,50						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		23-10-935 97,50 22-10-935 97,00 23-10-935 102,50 23-10-935 111,65 23-10-935 104,00 23-10-935 101,25 9-9-935 76,00 26-7-934 66,75 6-7-934 69,25 5-4-934 61,50 26-11-933 54,25 13-6-920 81,25 13-5-920 72,60 13-5-920 72,60 28-5-925 64,00					
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
18-7-935	102,00	En diferentes series.....							
26-7-935	102,00								
2-8-935	101,00								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	101,50 101,50						
12-9-935	101,25	En diferentes series.....							
3-9-935	100,85								
19-7-935	101,75								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
23-10-935	100,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
23-10-935	100,25	En diferentes series.....							
2-10-935	100,50								
28-9-935	98,75								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
22-10-935	100,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	100,30 100,30						
22-10-935	100,25	En diferentes series.....							
16-10-935	100,25								
26-9-935	98,25								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	775,400
4 por 100 exterior canjeado...	352,000
4 por 100 amortizable.....	9,000
6 por 100 amortizable 1929...	224,000
Ayuntamiento de Madrid 1908.	2,400
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100 .....	400
Idem id. al 5 por 100 .....	65,500
Idem id. al 6 por 100 .....	188,500
Acciones del Banco de España.	6,000
Idem del Banco Hipotecario..	1,500
Idem Español de Crédito.....	8,000
Altos Hornos de Vizcaya.....	»
Unión Española de Explosivos.	8,500

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	30,20	36,10	Florines.....	4,99	4,97
Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
Dollars .....	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas .....	30,80	30,60
Liras .....	60,00	59,70	Pesos argentinos m/l .....		
Reichsmarks....	2,065	2,045	Coronas suecas..	1,88	1,86
Francos Suizos..	239,50	239,26	Coronas danesas.	1,03	1,01
Belgas .....	124,25	123,75	Coronas noruegas.	1,83	1,81

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA****JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SEVILLA**

Don José García Fuentes, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de Sevilla.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de los terrenos propiedad del Ramo de Guerra, sitos en el Prado de San Sebastián de esta capital, por parcelas para quioscos o puestos, según autorización concedida por orden manuscrita del Ministerio de la Guerra de fecha 6 de Septiembre último, en segunda subasta local y pública de esta plaza de Sevilla, se convoca por medio de este anuncio a los que deseen tomar parte en la misma para el acto que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, a las once horas de la mañana, ante la Comisión nombrada al efecto presidida por el Excmo. Sr. General Jefe de esta Segunda División y Comandante militar de la plaza, en el edificio de la misma, sito en la calle Palmas, número 5, antes Jesús del Gran Poder, en el despacho de S. E., que presidirá el acto, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones facultativas, legales y precios límites, aprobados y publicados en la sección de anuncios del "Diario Oficial" del día 3 de Abril, número 77; y en la "Gaceta de Madrid" del día 4 de dicho Abril, número 94, y página número 69, y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Propiedades, situada en los Altos del Cuartel de la Carne, entrada por la calle Demetrio de los Ríos, todos los días laborables de nueve a trece de la mañana para conocimiento de los ofertantes, en donde les serán facilitados todos los datos que necesiten.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuese en papel blanco, llevarán adheridas la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se hará constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consignan, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos, y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, y si es una Sociedad, copia de la escritura de constitución y certificado que acredite no formar parte de la misma personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (Colección Legislativa número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 (Diario Oficial número 284).

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

También acompañarán carta de pago que justifique haber impuesto en

la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 128) y del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (Diario Oficial número 12) y demás disposiciones complementarias, y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de arriendo de parcelas en los terrenos propiedad del Ramo de Guerra, sitos en el Prado de San Sebastián de esta capital", y serán numerados por el señor Presidente por orden de presentación, los cuales serán dejados sobre la mesa a la vista del público; una vez entregados al Presidente, no se podrán retirar por ningún concepto. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta este tiempo para poder presentar pliegos y pedir las explicaciones que estimen necesarias, y al expirar este plazo, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmarán con el Interventor y el visto bueno del Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento, y por los concesionarios a demoler lo construido y a desalojar el solar cuando así se le ordene por la Autoridad militar, sin derecho a indemnización alguna por los perjuicios que tal determinación pudiera ocasionarles, siendo entregados éstos bajo inventario formado por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Ingenieros de esta División.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de contribuciones e impuestos, tanto del Estado como de la provincia o Municipio que existan o puedan establecerse los de anuncios y publicación de pliegos de la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial* y ejemplares de escritura y acta notarial.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

**Modelo de proposición.**

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase ..., número ..., expedida en ..., el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha ... o en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, para la subasta destinada al arriendo de parcelas en los terrenos de propiedad del Ramo de Guerra, sitos en el Prado de San Sebastián de esta capital, y enterado también de los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límite a que el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento y arrendarlas en los precios siguientes:

Por años en la zona A del plano, tantos metros cuadrados a ... pesetas el metro cuadrado, tantas pesetas.

Por meses en la zona ... del plano, tantos metros cuadrados a ... pesetas el metro cuadrado, tantas pesetas.

Por días en la zona ... del plano, tantos metros cuadrados a ... pesetas el metro cuadrado, tantas pesetas.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal y resguardo que justifique el ingreso en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe de su oferta.

A los que afecten: Escritura de constitución de la Sociedad, poder notarial a favor del firmante (caso de obrar en nombre de otra persona o Sociedad).

... de ... de 1935.

(Firma y rubrica del proponente.)

S-241

**MINISTERIO DE MARINA****JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA**

Habiendo quedado en suspenso la celebración del acto de subasta para la contratación del suministro de materiales necesarios para el forrado interior de ocho polvorines de la Almacén de la Base Naval Principal de Cartagena que debió tener lugar el día 19 del mes actual por haberse presentado proposiciones para ella en el Ministerio de Marina, por el presente se hace público, para general conocimiento, que con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de Servicios y Obras de la Marina, el día 23 del mes en curso, a las diez horas de la mañana, en que se cumple el plazo de cinco días laborables, a partir del de mañana, se procederá por la Junta especial de subastas de este Arsenal, a la apertura de los pliegos que fueron presentados a la misma.

Arsenal de Cartagena a 22 de Octubre de 1935.—El Jefe del Negociado de Acopios, Guillermo Avanzini.—Visto bueno: el Jefe de los Servicios Económicos del Arsenal, José Bulligieg.

S-2241

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS  
MERCANTILES DE VALENCIA**

Existe vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Valencia la plaza de Auxiliar afecto a la enseñanza de Arabe vulgar, según el artículo 34 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

La Dirección de esta Escuela, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 37 al 40 del Decreto antes citado, abre un concurso, por un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que la referida plaza vacante de Auxiliar supernumerario pueda ser solicitada por aquellos a quienes pudiera interesar.

Para tomar parte en dicho concurso se requiere ser español, tener la edad de veintiún años cumplidos y acreditar ser Profesor mercantil.

Las solicitudes, extendidas en papel timbrado de 1,50 pesetas, serán dirigidas al Sr. Director de la Escuela, dentro del plazo señalado, y podrán acompañar a las mismas todos aquellos justificantes que se considere puedan ayudar a formar el más exacto juicio de cada concursante, sin perjuicio de que el Claustro de Profesores de la Escuela exija a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, según dispone la Orden ministerial de 15 de Julio de 1932, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día 23.

Valencia, 10 de Octubre de 1935.—  
El Director, A. de Cuevas.

P—785

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA—VALLADOLID**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 29.695, de pesetas nominales 3.500, de la Deuda amortizable, al 5 por 100, emisión 1917, constituido en 14 de Junio de 1917, a favor de D. Felipe Pardo González, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, una sola vez, en la "Gaceta de Madrid", y dos veces en los periódicos "La Epoca", de Madrid y el "Diario Regional", de Valladolid, según determinan los artículos 42 y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se considerará el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 19 de Octubre de 1935.—  
El Secretario, José Luis Fernández Moreno.—Visto bueno: el Director (ilegible).

X—5056

**ELECTRA NUESTRA SEÑORA DEL  
CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA**

El día 5 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y en la Notaría de D. Alejandro Arizcun y Moreno, sita en esta capital, calle de Serrano, número 18, piso primero, tendrá lugar en subasta pública la venta de una Fábrica de Electricidad, sita en Robledillo de Mohernando, provincia de Guadalajara, compuesta del edificio, maquinaria, líneas y redes de distribución en el tipo de noventa y cinco mil pesetas.

A partir de esta publicación se halla de manifiesto en la enunciada Notaría el pliego de condiciones a que se habrá de ajustar la celebración de la subasta referida y adjudicación de lo subastado al mejor postor.

Madrid, 23 de Octubre de 1935.—La Comisión Liquidadora de la Sociedad anunciante, Benito Martínez García y Dionisio Ramos Barreña.

X—5058

**SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS  
HIPOTECARIOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE  
MIERES**

Se convoca a los señores obligacionistas hipotecarios de esta Sociedad que asistieron a la Junta general ordinaria celebrada el día 14 del próximo pasado mes de Septiembre, suspendida por resolución presidencial, a la continuación de la misma para deliberar acerca de los puntos del orden del día que no fueron tratados en aquella, y que se celebrará el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las diez y media de la mañana, en los locales de la Cámara de Comercio de Oviedo.

El Comité acordó se hiciese saber a los obligacionistas que no tratándose de nueva Junta y si de continuación de la anterior interrumpida, no podrán admitirse otras asistencias que las de aquellos que, en forma estatutaria, hubiesen acreditado su derecho en la anterior, siendo necesario, por lo tanto, la rehabilitación ante el Comité, de las primitivas tarjetas, lo que podrá realizarse por los interesados en las dos horas anteriores a la celebración de la Junta, en las oficinas de la citada Cámara de Comercio; y para el caso de que algunas tarjetas su hubiesen extraviado el Comité expedirá otras nuevas, siempre que se acredite ante el mismo la calidad de asistente a la Junta suspendida, así como el número de obligaciones con que había concurrido.

Por el Comité.—El Vicepresidente, en funciones de Presidente, José Sors. Vocales: D. Emilio Tuya, D. Ramón Riesgo, D. Sixto A. Cotarelo, D. José de la Torre Orviz, D. German Sela, y D. Aurelio Ayuela, Secretario.

X—5054

**TELEDINAMICA TUROLENSE**

Sociedad Anónima.

Desde el día 2 de Noviembre próximo queda abierto el pago del cupón número 19 de obligaciones serie A, de esta Sociedad y el cupón número 11 de obligaciones serie B, de esta Sociedad,

en su domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa de Madrid, todos los días laborables, de diez a una, y en la Sucursal de Ternel del Banco de Aragón, a las horas de Caja que tiene establecidas, y también desde dicho día queda abierto el pago en el domicilio social del importe del valor nominal de las 55 obligaciones primera emisión que, con arreglo al cuadro de amortización corresponde amortizar en el presente ejercicio, habiendo correspondido en el sorteo efectuado el 22 del corriente ante el Notario de este Ilustre Colegio, D. Mateo Azpeitia y Esteban, las señaladas con los números:

311,	338,	400,	851,	1.059,	1.063,
1.084,	1.252,	1.345,	1.349,	1.453,	1.458,
1.461,	1.467,	1.469,	1.798,	1.800,	1.812,
1.814,	1.818,	1.820,	1.824,	1.828,	1.831,
1.839,	1.851,	1.853,	1.858,	1.860,	1.863,
1.867,	1.871,	1.872,	1.874,	1.876,	1.881,
1.882,	1.884,	1.887,	1.889,	1.892,	1.894,
1.896,	1.899,	1.901,	1.903,	1.905,	1.908,
1.910,	1.912,	1.925,	1.930,	1.944,	1.951,

y 2.000.

Así como también desde dicho día queda abierto el pago en el domicilio social del importe del valor nominal de las 22 obligaciones serie B que, con arreglo al cuadro de amortización corresponde amortizar en el presente ejercicio, habiendo correspondido en el sorteo efectuado el 22 del corriente ante el Notario de este Ilustre Colegio, D. Mateo Azpeitia y Esteban, a las señaladas con los números:

39,	344,	398,	414,	455,	508,	532,	590,
601,	627,	675,	692,	708,	723,	799,	806,
834,	898,	902,	930,	938,	997,		

Madrid, 23 de Octubre de 1935.—El Consejero Director Gerente, Alfonso Torán.

X—5046

**ORDENACION DE PAGOS DE LA  
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 13 de Septiembre de 1926, con los números 271.727 de entrada y 108.984 de registro, correspondiente a un depósito de 46.000 pesetas, en Deuda perpetua interior, 4 por 100, constituido por el Tesorero Contador a nombre de D. Juan Aguilar López, Albacea solidario de doña Dolores Buzón y Rodríguez, para que D. Emilio Franco Prieto perciba los intereses todos mientras sea Económico o Párroco de la Iglesia de Santa María Real de la Almudena, y después los que le sucedan en el cargo, y en el caso de que surgiera alguna duda sobre el particular, a la fundación de misas, a la que sirve este depósito de garantía de pago de la limosna, fuese adscrita a la Catedral de la Almudena, sobre los intereses de la dignidad de mayor categoría de dicha Iglesia, por renovación del resguardo número 221.466 de entrada y 78.409 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos

que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 19 de Octubre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino, P. S. (ilegible).

X—5059

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan de Dios García Gil, hoy sus herederos o causahabientes, para la efectividad de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una Redonda de tierra en la vega y término de la villa de Sax, partida del Regatillo, en el primer ruedo del pueblo, a la salida de éste por el camino de Santa Eulalia, distrito hipotecario de Villena, que contiene de cabida cinco hectáreas, treinta y seis áreas y diecinueve centiáreas, equivalentes a sesenta y tres tahullas y tres octavas próximamente; linda: por Levante, con el río de Verialapo, Canal, acequia e hijo de riego del lugar y camino llamado de los huertos que entra por el Regatillo; por Norte, con vereda; por Poniente, con el camino del Regatillo para Santa Eulalia y acequia hilo de riego del Regatillo, y por Mediodía, con dicho camino del Regatillo para Santa Eulalia. Dentro de los expresados límites existe una balsa, una casa nueva, con corral y pequeño albergue y otra casa de habitación con piso bajo y alto, corral, bodega y otras dependencias, señalada con el número 6 moderno, región Norte, que consta, según los antecedentes del Registro de la Propiedad, de ciento veintisiete metros superficiales.

Tasada en la cantidad de dieciséis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Villena, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por cer-

tificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamin Aparicio. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—5060

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de ayer dictada en el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por doña Fe y doña Joaquina Rey Lisuay, contra la entidad Ars, S. A., por el presente se anuncia, por tercera vez, y sin sujeción a tipo y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa señalada de número 642, en la calle de las Cortes, de esta ciudad. Se compone de dos tiendas almacenes, dos entresuelos, piso principal, dos segundos, dos terceros y dos cuartos, desván y cubierta de terrado en el que existen cuartos traseros y otro para depósito de agua, y tiene además un cuerpo de edificio en la parte posterior, antes jardín; está dotada de un caudal de agua continua de dos metros cúbicos cada veinticuatro horas; se halla edificada sobre una porción de terreno de superficie mil cuatrocientos setenta y cinco metros, diecisiete centímetros, de los cuales la casa propiamente dicha ocupa seiscientos cuarenta y nueve metros; y linda en junto: por su frente, Norte, con la calle de las Cortes Catalanas o Gran Vía; por la derecha, entrando, Oeste, parte con los sucesores de doña Teresa Rubio y parte con los de D. Juan Simo; por la izquierda, Este, con casa y terreno de doña Luisa y doña Carmen de la Torre y Pasigna y D. Juan Ramón de Muga y Sarto, y por detrás, Sur, con terrenos que fueron de D. Rafael Sabadell y más tarde de D. N. Llinás y de los sucesores de Lladó y Alandi.

Valorada en la escritura base del procedimiento en seiscientos ochenta y un mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 30 de Noviembre próximo, a las doce; advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que aunque la relacionada finca se saca a subasta sin sujeción a tipo, para tomar parte en la misma deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos reales a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 22 de Octubre de 1935.—Por el Secretario, Antonio Freixas, Of. X—5057

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En el expediente sobre extravío de valores, seguido por D. Pedro Martí Solsona y doña Carmen Martí Torné en este Juzgado de primera instancia número 13, Secretaría de D. Silverio Valls, se ha dictado la sentencia, que en su parte bastante es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 8 de Octubre de 1935; el señor D. Luis Lorenzo Penalva, Magistrado, Juez de primera instancia número 13, de la misma; visto el presente expediente de extravío de valores, sustanciado en la forma prevenida para los incidentes, seguido por D. Pedro Martí Solsona, industrial, y su hija doña Carmen Martí Torné, soltera, sin profesión especial, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, dirigidos por el Letrado D. Manuel Bañez y representados por el Procurador D. Luis Cuadrada; en cuyo incidente han sido partes el Ministerio fiscal y el señor Abogado del Estado; y

Resultando... etc...

Fallo que declarando, como declaro, procedente la petición de doña Carmen Martí Torné, debo declarar y declaro a la misma propietaria de veinte títulos preferentes, de una acción cada uno, de la Compañía de Tranvías de Barcelona, números 12.818 al 12.837, al 7 por 100, a los efectos de que, en su día, se declare la nulidad de tales títulos y se ordene la emisión de los correspondientes duplicados a favor de la mencionada doña Carmen Martí Torné; y notíquese esta resolución a los ignorados tenedor o tenedores de los títulos, mediante edictos en la forma en que se publicó la denuncia, no haciendo especial declaración respecto de sus costas del incidente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Lorenzo Penalva.

Publicación.—Barcelona, 8 de Octubre de 1935.—La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública, y por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Silverio Valls."

Y para la notificación de dicha sen-



lencia a los ignorados tenedor o tenedores de los valores relacionados en la misma, se expide el presente que firmo en Barcelona a 19 de Octubre de 1935. El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—5045

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Alfredo García-Tenorio y Sanmiguel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Andrés Meyniel Lozano, de veinticuatro años, soltero, oficinista, natural de Pinos Puente (Granada) y vecino de Motril, se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de su tío carnal D. Vicente Meyniel y Gámiz, natural de Robledo de Chavela, provincia de Madrid y vecino que fué de Don Benito, cuyo óbito ocurrió en la villa de Medellín, de este partido judicial, el 14 de Junio del corriente año, sin dejar otorgada disposición testamentaria alguna, en estado soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni otros parientes colaterales que los hijos legítimos de su único hermano de doble vínculo Andrés Meyniel Gámiz, fallecido en 21 de Noviembre de 1930. Llamados Andrés, el recurrente; Carmen, María, conocida por Concha; María, Mercedes, conocida por Dolores; José, María, conocida por Amparo, y Antonio, conocido por Ricardo Meyniel Lozano, los cuales reclaman la herencia del repetido finado D. Vicente Meyniel Gámiz.

Por el presente se hace constar que éste no otorgó testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Don Benito a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Sierra Mier.—El Juez, Alfredo García-Tenorio y Sanmiguel.

X—5055

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario D. Aureliano Guglieri Arenas, se siguen autos de juicio ejecutivo por los trámites del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Miguel Taborda Rodríguez, en nombre del Banco Hispano Americano, Sucursal de Granada, contra D. Miguel Lopez Perceval, en los que a instancia del actor, y por providencia de este día, se ha acordado sacar a pública subasta, y por segunda vez, por término de veinte días, los bienes hipotecados que garantizan el crédito que se persigue en este procedimiento, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 27 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, la que

se verificará en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

La relación de fincas que se han de subastar consta en los edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia del día 5 de Septiembre último, publicados para la primera subasta, de cuyos edictos consta también el valor de cada una de las fincas.

Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo del 75 por 100 del valor de los bienes que es el fijado para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder, y debiendo consignarse para tomar parte en la subasta, por lo menos, el 10 por 100 en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no se admitirán licitadores.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Dado en Granada a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Aureliano Guglieri.—El Juez, Luis Navarro.

X—5043

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María Deleito Pereira, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de trece mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo que es:

Una tierra de huerta, sita en los términos de Getafe y Leganés, tiene una superficie de 13 fanegas cinco celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, 55 áreas y 12 centiáreas, de las que corresponden al término de Getafe 73 áreas, 52 centiáreas, y el resto de tres hectáreas, 81 áreas y 60 centiáreas al de Leganés.

Linda: al Norte, con tierra de Luis Benavente; Oeste, otra de Eugenio Serrano; Sur, otra de Juan Estragueño Cascales, y Este, otras de Juana Benavente y Victoriano Muñoz.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día 18 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de veintiseis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran

las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, cabiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Antonio Dominguez.

X—3061

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Jesús Pastor, sobre suspensión de pagos de la entidad bancaria que gira en esta plaza, bajo la denominación de González del Valle y Compañía, con domicilio en la calle de Juan de Mena, número 3, y por no haber surtido los créditos de las adhesiones al convenio presentado por la entidad suspensa los tres quintos del total pasivo que previene la ley, se ha declarado sobreseído el expediente mandándose publicar en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para conocimiento de los acreedores y del público en general.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5042

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario, promovidos por la Sociedad Alfaro y Compañía, S. en C., contra D. Francisco García Romo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 100.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Un edificio fábrica destinada a la elaboración de aceite de orujo, en el sitio canamo de Orasco, término municipal de Carabaña, partido judicial de Cunchón, provincia de Madrid, que ocupa una extensión superficial de 75 áreas y 16 centiáreas, igual a 7.516 metros cuadrados; linda: al Oeste, o

frente, con el camino de Orusco; Sur, o derecha, entrando, con finca de los herederos de Marceliano del Pozo; Este, o espalda, con el río Tajuña, y Norte, o izquierda, con finca de los herederos de Petra Molina.

Dentro de dichos linderos existen cuatro edificios, cubiertos todos ellos con armaduras de hierro y teja plana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5062

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, contra D. Bernardo Morera Murillo, mayor de edad, casado con doña Josefa Morillo Molera, propietario y vecino de Belalcázar, hoy sus herederos sucesores, causahabientes, o a quienes legalmente representen sus derechos, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en escritura de 30 de Agosto de 1930, a la seguridad de un préstamo de sesenta y seis mil pesetas de principal, intereses estipulados, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 14 del corriente mes he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada siguiente:

En término de Belalcázar, partido

judicial e hipotecario de Hinojosa del Duque, en la provincia de Córdoba.

Un quinto denominado de Pizarra, en término municipal de Belalcázar, partido judicial y distrito hipotecario de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, que procede de la dehesa titulada Madroñiz, y mide 275 hectáreas, 45 áreas y 53 centiáreas, equivalentes a 350 fanegas, y linda: al Norte, con el quinto ejidillo de la Condesa Viuda de Adanero. (En el título que sirvió de base al que se citará, se decía con los quintos del Chorlito y Rañal, de la misma Condesa, que compró D. José Torrice y López.)

Por el Este, con dicho quinto del Chorlito y el de Cornillo, también de la Condesa Viuda de Adanero, a quien lo compró D. José Cárdenas y Gallardo. (En el título aludido se decía sólo con el quinto del Chorlito.)

Al Sur, con el quinto Hato viejo de la excelentísima señora Condesa Viuda de Adanero, que compró D. Gabriel Molera y Murillo (en el propio título se decía con el arroyo de San Pedro), y por el Oeste, con el arroyo de Malagón o de San Pedro. (En el propio título se decía con el quinto del Edijillo, que adquirió D. Federico García Arévalo y Delgado.) En el quinto deslindado existe una pequeña casa para el servicio del guarda.

Es en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque la número 4.011.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Hinojosa del Duque, se ha señalado el día 21 de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de noventa y nueve mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Fernández.

X—5050

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, contra D. Manuel Cruz Rodríguez, mayor de edad, casado, militar, vecino de Carmona, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 15 del mes corriente, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente y por el tipo rebajado ya el 25 por 100 del de la primera de las dos fincas hipotecadas y perseguidas en este procedimiento siguientes:

En Carmona: 1.ª Una suerte de olivar, fracción del trance llamado de La Laguna, compuesto de 11 aranzadas y 57 del expresado arbolado, con cabida de seis hectáreas y 24 áreas, aunque esta superficie no consta del título.

Es en el Registro la finca número 10.374 duplicado.

2.ª Una hacienda, situada en término municipal de Carmona, denominada Hacienda y Suerte Nueva, que ocupa una extensión superficial de 33 fanegas y cuatro celemines, equivalentes a 23 hectáreas, tres áreas y 95 centiáreas.

Es en el Registro la finca número 13.480.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Carmona (Sevilla), se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de seis mil pesetas para la primera finca por el orden que se describen y veinticuatro mil pesetas para la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Fernández.

X—5049

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, contra doña María Luisa Rojas Herrera, en reclamación de un préstamo de 3.750 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, las siguientes fincas sitas en Motril:

2.ª Otra suerte de tierra, situada en igual vega y pago de Cantarrana a Adrianos, de cabida 10 marjales, equivalentes a 52 áreas, 84 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, y linda: por Levante, con tierras de D. Ricardo Estebas; Norte, el camino de Salobreña; Poniente, con el de los Adrianos, y Mediodía, con tierras de los herederos de D. Miguel Cuevas y D. Jerónimo Tros de Iarduya.

3.ª Otra suerte de tierra de riego, situada en igual vega y término de Motril, al pago de la Rambla de las Brujas, de caber 11 marjales, equivalentes a 58 áreas, 12 centiáreas y 62 decímetros, que se forma de la agrupación de varias parcelas, y linda: por el Norte, con tierras de D. Ricardo Burgos; al Este, con otra de los herederos de don Pablo Espinosa; al Sur, con otras de D. Ricardo Burgos y de herederos de D. José Jiménez Romero, y al Oeste, con la Rambla de las Brujas.

La expresada subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Motril el día 18 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de repetida subasta será la cantidad de 2.500 pesetas para la segunda finca y 2.500 para la tercera, o sea el pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del ac-

tuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—5048

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, contra doña Elena Lavasseur Albuquerque, en reclamación de un préstamo de 26.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca en Murcia:

Una hacienda entendida por el Rincón de Gallego, en el término municipal de Murcia, partido judicial de Torrealguera, con cinco casas sin números y con higueras y con olivos, moreras y varios frutales, riego de agua propia que la toma del río Segura en la tanda de quince días y seis horas; linda: por Levante, D. Diego Tuero, D. José Vinadell; Norte, el río Segura, Capellanía de San Nicolás y la señora Marquesa de Corvera; Poniente, dicha señora y D. Pedro Melgares, y Mediodía, Azarbe de Benirol y camino Real; su cabida 12 hectáreas, 37 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 110 tabullas y 50 centímetros de otra, marco de 1.600 varas cuadradas.

La referida subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Murcia, el día 30 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será la cantidad de 50.000 pesetas, o sea el pactado por las partes contratantes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—5052

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña y Ranero, contra D. José Villaverde Montero, sobre pago de 11.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de 22.000 pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente

En Guadalajara. Una casa en dicha ciudad y su calle de Jádenes, número 57, cuartel cuarto, compuesta de corral, piso bajo y principal, con diferentes habitaciones.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y la del de primera instancia de Guadalajara, el día 27 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previa la publicación del presente, en el que se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez Fernández.

X—5051



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 15, DE MADRID**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en autos de divorcio promovidos por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de D. Lázaro García Sanz, contra su esposa doña Dolores Samper Ferrándiz, de ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a ésta la resolución que se dirá, y se la emplaza a la vez para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezca en forma en autos, personándose y contestando la demanda; bajo el apercibimiento que contiene dicho proveído.

\*Providencia.—Juez, Sr. Infante.— Juzgado de primera instancia número 15.—Madrid a 17 de Octubre de 1935.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias simples de todo ello que se acompañan, quedan actas en poder del fedatario.

Se tiene al Procurador D. Francisco de Murga y Serret por comparecido y parte en nombre de D. Lázaro García Sanz, a virtud de la copia de poder bastanteada que acompaña, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias en el modo y forma en ley prevenidas y de la demanda que formula que se admite a trámite y sustanciará con arreglo a las normas establecidas en la ley de Divorcio de 2 de Marzo de 1932, en relación con el capítulo 3.º, libro 2.º, título 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se confiere traslado con emplazamiento a la demandada doña Dolores Samper Ferrándiz y al Excmo. Sr. Fiscal, a fin de que dentro del improrrogable término de veinte días comparezcan en autos, personándose en forma y contestando a la demanda; bajo apercibimiento a la primera de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, y dándose por la misma por contestada la demanda, seguirá ésta su curso, notificándosele en los estrados del Juzgado las resoluciones que recaigan. Al primer otrosí, dado el ignorado paradero de la demandada doña Dolores Samper Ferrándiz, como se solicita, llévase a cabo su emplazamiento por medio de la oportuna cédula, que comprensiva de este proveído, se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado e insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, librándose a tal fin las oportunas cédulas, con los oficios dirigidos al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid y al señor Administrador de la *GACETA DE MADRID*.

Al segundo, se tiene por hecha la

manifestación que contiene para su tiempo; y en cuanto al tercero, como se pide.

Lo acuerda y firma S. S.: doy fe; Ignacio Infante. — Ante mí, Nicolás Cortés."

Y con el fin de que la presente cédula sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Dolores Samper Ferrándiz, de ignorado paradero, haciéndola saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, a su disposición.

Madrid a 17 de Octubre de 1935.  
El Secretario judicial, Nicolás Cortés.  
X—5058

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 20, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Remedios García Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 45.000 pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente

**FINCA**

En Sevilla.—Huerto o jardín en la plazuela, hoy calle de los Marteles, número 12 antiguo, 5 moderno y 7 novísimo, compuesto de casa habitación, cuadra, lavadero, noria, árboles frutales, plantas y demás que le pertenecen y de un local, en su interior destinado a vivienda, de planta baja y principal, distribuida cada una de ellas en dos departamentos, con sus servicios de cocina y retrete, con la escalera que comunica ambos pisos y continúa hasta la planta general, seguida de azotea, en la que hay construidos cuatro lavaderos. Consta toda de 1.710 varas cuadradas, equivalentes a 1.194,8427 m/c, distribuidas en 110 varas el área de la casa habitación primeramente nombrada, 40 la cuadra y lavadero y 1.575 el huerto, dentro del cual ocupa el local vivienda interior 117 m/c, aproximadamente. Linda todo: por la derecha, entrando, con casa número 9 de la misma calle, perteneciente a D. Agustín Ponce; por la izquierda, con el número 5, de doña Josefa Fuentes, y por la espalda, con casas de la calle Enladrillada, números 46 y 50.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Sevilla, el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, en la cantidad de 67.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas sesenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Octubre de 1935.—  
El Secretario, Rafael L. de Pando.—  
Visto bueno: el Juez de primera instancia, interino, Vicente de la Serna.  
X—5047

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE VITORIA**

Hago saber: Que por el Procurador D. Miguel Ochoa de Echaguen, en nombre y con poder de D. Jesús y doña Isabel Salazar y Goya, mayores de edad, viudos y vecinos de Madrid y Vitoria, respectivamente, se promovió ante este Juzgado juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. Eladio Olave y Valle, y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a la declaración de presunción de muerte de D. Eladio Olave y Valle para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Vitoria a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. M., Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, José Urea.  
X—5044

# MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ESCALAFON del personal administrativo del Tribunal Supremo, Secretaría de la Fiscalía general de la República, Ministerio Fiscal del Tribunal de Casación de Cataluña, Audiencia de Madrid y demás territoriales y Secretario-Letrado de la Fiscalía de la Audiencia de Barcelona, formado conforme a los Decretos de 18 de Febrero último y el de 21 de Marzo siguiente.

Número del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	CATEGORIA	DESTINO	FECHA DE POSIÓN EN LA CATEGORÍA ACTUAL	OBSERVACIONES
1	D. Alfredo Masa Lacarra.....	3 Marzo 1878.	Jefe de Administración civil de primera clase.....	Fiscalía general de la República...	26 Febrero 1935..	Secretario Letrado.
2	Luis Cos-Gayón y Travesí.....	20 Enero 1879....	Idem de id. de tercera clase...	Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo.....	26 Febrero 1935..	»
3	Vicente Gargallo Tarín.....	12 Junio 1888....	Jefe de Negociado de primera clase .....	Idem de id. de la Audiencia de Madrid .....	26 Febrero 1935..	»
4	José María de Ayala y Pérez Mon .....	5 Marzo 1881....	Idem .....	Fiscalía general de la República...	26 Febrero 1935..	»
5	Eugenio Bermejo Andrés.....	13 Novbre. 1868..	Idem .....	Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo.....	26 Febrero 1935..	»
6	Pedro González Rivera.....	26 Novbre 1869..	Idem .....	Idem .....	26 Febrero 1935..	»
7	Néstor Villanova Navarro.....	8 Octubre 1895..	Jefe de Negociado de segunda clase .....	Fiscalía de la Audiencia de Madrid. Ministerio Fiscal del Tribunal de Casación de Cataluña.....	1 Agosto 1933...	Secretario Letrado.
8	José Vicent Mingurro.....	29 Novbre. 1902..	Idem .....	Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo.....	6 Agosto 1934...	Secretario Letrado.
9	Rafael Padura Vargas.....	9 Enero 1879....	Idem .....	Idem .....	26 Febrero 1935..	»
10	Isidoro Torres Isasa.....	4 Abril 1878....	Idem .....	Idem .....	26 Febrero 1935..	»
11	José Risoto Rodríguez.....	17 Diebre. 1893..	Idem .....	Fiscalía general de la República...	26 Febrero 1935..	Letrado.
12	Ramón Barroeta Carreño.....	24 Octubre 1882..	Idem .....	Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid.....	23 Junio 1935....	»
13	Santos Moreno de Fuentes.....	12 Febrero 1889..	Jefe de Negociado de tercera clase .....	Idem de id. del Tribunal Supremo.	26 Febrero 1935..	»
14	Fernando Picaloste Cereceda...	30 Sepbre. 1880...	Idem .....	Idem .....	26 Febrero 1935..	»
15	Manuel Figueron Rojas.....	6 Febrero 1892..	Idem .....	Idem .....	26 Febrero 1935..	»
16	Domingo Suárez Darias .....	20 Diebre. 1886...	Idem .....	Idem .....	26 Febrero 1935..	»
17	Antonio Sanjurjo Lirón.....	11 Febrero 1891..	Idem .....	Audiencia de Granada.....	26 Febrero 1935..	»
18	Eduardo Mendoza Arias-Carvajal .....	30 Junio 1905....	Idem .....	Fiscalía de la Audiencia de Barcelona .....	23 Junio 1935....	Secretario Letrado.
19	Antonio Miralles Más.....	6 Novbre. 1891..	Oficial de Administración civil de primera clase.....	Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo.....	26 Febrero 1935..	»
20	Domingo García García.....	16 Marzo 1897....	Idem .....	Fiscalía general de la República...	26 Febrero 1935..	»
21	Manuel de la Riva Guerra.....	8 Agosto 1886...	Idem .....	Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo.....	26 Febrero 1935..	»
22	Pablo Martí Torres.....	29 Abril 1905....	Idem .....	Audiencia de Madrid.—Secretaría del Decanato de los Juzgados...	26 Febrero 1935..	»
23	José Haldobro Vázquez.....	8 Abril 1895....	Idem .....	Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid.....	26 Febrero 1935..	»
24	D.ª Eloísa Niele Montes.....	29 Novbre. 1905..	Idem .....	Fiscalía general de la República...	26 Febrero 1935..	»
25	D. Armando López Hierro.....	3 Novbre. 1892..	Idem .....	Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid.....	23 Junio 1935....	»

Número del Emplazamiento	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	CATEGORIA	DESTINO	FECHA DE POSERSIÓN EN LA CATEGORÍA ACTUAL	OBSERVACIONES
26	D.ª María de la Asunción Ochoa Iglesias	19 Octubre 1891.	Oficial de Administración civil de segunda clase.	Fiscaltía general de la República.	1 Enero 1933.	»
27	Gloria Nieto Montes	29 Novbre. 1905.	Idem	Idem	1 Enero 1933.	»
28	D. Pedro Ajenjo Rebolán	7 Dicbre. 1903.	Idem	Idem	1 Enero 1933.	»
29	José Redruello García	22 Agosto 1891.	Idem	Audiencia de Madrid.	1 Enero 1933.	»
30	Andrés Ruiz de Obregón Retortillo	29 Sepbre. 1885.	Idem	Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo.	23 Mayo 1933.	»
31	Manuel Orfila Otermín	2 Marzo 1908.	Idem	Audiencia de Madrid.	19 Sepbre. 1933.	»
32	Rafael Guerrero Clavijo	6 Octubre 1881.	Idem	Idem de Cáceres	1 Enero 1933.	»
33	Miguel Alonso March	18 Abril 1887.	Idem	Idem de Valencia	1 Enero 1933.	»
34	Juan Croissier Millán	21 Novbre. 1878.	Idem	Idem de Las Palmas.	1 Enero 1933.	»
35	Domingo de Guzmán Castellano.	21 Octubre 1895.	Idem	Idem	1 Enero 1933.	»
36	Pablo Fernández Mazo	17 Marzo 1872.	Idem	Idem de Valladolid	1 Enero 1933.	»
37	Fabian Zamborán Echevarría.	20 Enero 1872.	Idem	Idem de Pamplona	1 Enero 1933.	»
38	Antonio Cañellas Sureda.	29 Sepbre. 1889.	Idem	Idem de Palma	1 Enero 1933.	»
39	Manuel López Castro	18 Julio 1885.	Idem	Idem de La Coruña	1 Enero 1933.	»
40	Luis Rosignoli Rosignoli.	2 Mayo 1872.	Idem	Idem de Zaragoza	1 Enero 1933.	»
41	José Iglesias Quera	17 Marzo 1888.	Idem	Idem de Burgos	1 Enero 1933.	»
42	Arturo Lorente Rabadán	7 Octubre 1901.	Idem	Idem de Zaragoza	1 Enero 1933.	»
43	Tirso Sebastián Sirvent Moneris	28 Enero 1899.	Idem	Idem de Valladolid	1 Enero 1933.	»
44	Antonio Colo Neira	2 Dicbre. 1892.	Idem	Idem de Las Palmas	1 Enero 1933.	»
46	Joaquín Jiménez Hernández	31 Dicbre. 1888.	Idem	Idem de Burgos	1 Enero 1933.	»
48	D.ª Felicidad González Gómez	23 Novbre. 1898.	Idem	Fiscaltía general de la República.	1 Enero 1933.	»
47	María del Rosario Otero Alonso.	25 Novbre. 1907.	Idem	Audiencia de Valladolid.	1 Enero 1933.	»
48	D. Generoso Ota Alvarez	16 Novbre. 1908.	Idem	Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo	1 Enero 1933.	»
49	José Vilchez Montalvo	27 Abril 1902.	Idem	Fiscaltía general de la República.	1 Enero 1933.	»
60	José Rodríguez Rey	22 Marzo 1882.	Idem	Audiencia de La Coruña.	1 Enero 1933.	»
61	Gabriel Iñiz Bueno	31 Dicbre. 1887.	Idem	Idem de Pamplona	1 Enero 1933.	»
62	Emilio Fernández Pérez	8 Sepbre. 1876.	Idem	Idem de Burgos	1 Enero 1933.	»
63	Fernando Franco Fernández	29 Sepbre. 1878.	Idem	Idem de Albacete	1 Enero 1933.	»
64	Juan Aragó Pellicer	26 Marzo 1876.	Idem	Idem de Valencia	1 Enero 1933.	»
66	Marcos Aizpín Andueza	25 Abril 1888.	Idem	Idem de Pamplona	1 Enero 1933.	»
68	Luis Núñez Mosquera	13 Mayo 1887.	Idem	Idem de La Coruña	1 Enero 1933.	»
67	Francisco Linares Lama	9 Mayo 1868.	Idem	Idem de Albacete	1 Enero 1933.	»
68	Fernando Bello Amabilis	14 Abril 1889.	Idem	Idem de Cáceres	1 Enero 1933.	»
69	José Bojo Manrique	17 Abril 1881.	Idem	Idem de Sevilla	1 Enero 1933.	»
60	Manuel Aurado Gallano	12 Mayo 1885.	Idem	Idem	1 Enero 1933.	»
61	Jenaro Guillemet González	23 Abril 1889.	Idem	Idem de La Coruña	1 Enero 1933.	»
62	Francisco Peña Navarro	28 Novbre. 1890.	Idem	Idem	1 Enero 1933.	»
63	Lorenzo Moyano Sáez	10 Agosto 1882.	Idem	Idem de Valladolid	1 Enero 1933.	»
64	Antonio Lanza Morondo	9 Octubre 1878.	Idem	Idem	1 Enero 1933.	»
66	Francisco Wilhelm Manzano	22 Julio 1882.	Idem	Idem de Granada	1 Enero 1933.	»
66	Isaac Girde Carcano	1 Junio 1880.	Idem	Idem de Burgos	1 Enero 1933.	»
67	César Carrascosa Martínez	30 Julio 1892.	Idem	Idem de Albacete	1 Enero 1933.	»
68	Manuel Areces Baudil	3 Julio 1872.	Idem	Idem de Oviedo	1 Enero 1933.	»
69	Abelardo Sánchez Embarba	5 Julio 1898.	Idem	Idem de Zaragoza	1 Enero 1933.	»
70	Arnundo Pita Robelo	1 Agosto 1896.	Idem	Idem de La Coruña	1 Enero 1933.	»
71	Antonio Aguiló Cortés	23 Novbre. 1874.	Idem	Idem de Palma	1 Enero 1933.	»

Número del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	CATEGORIA	DESTINO	FECHA DE POSESIÓN EN LA CATEGORÍA ACTUAL	OBSERVACIONES
72	D. Manuel Millas Sayreras.....	22 Febrero 1876...	Oficial de Administración civil de segunda clase.....	Audiencia de Valencia.....	1 Enero 1933....	"
73	Rafael Morón Romero.....	29 Agosto 1880....	Idem .....	Idem de Sevilla .....	1 Enero 1933....	"
74	Emilio Lasarte Dolz.....	22 Agosto 1891....	Idem .....	Idem de Zaragoza .....	1 Enero 1933....	"
75	José Cámara Carrillo.....	25 Abril 1910.....	Idem .....	Fiscalia general de la República...	1 Julio 1933....	"
76	Eugenio Pita Blanco.....	29 Marzo 1912....	Idem .....	Audiencia de Valladolid.....	5 Julio 1933....	"
77	Francisco Gómez Gómez.....	30 Agosto 1902....	Idem .....	Idem de Valencia .....	8 Julio 1933....	"
78	Juan Manuel SideraCastriello.....	21 Diciembre 1909...	Idem .....	Idem de Cáceres .....	1 Septiembre 1933....	"
79	José Vidal y Castro.....	2 Octubre 1892....	Idem .....	Idem de Oviedo .....	5 Marzo 1934....	"
80	Juan Almudi Lopez.....	" .....	Idem .....	Fiscalia de la Audiencia de Barcelona .....	10 Mayo 1934....	"
81	Mulas Dominguez Cuesta.....	11 Diciembre 1907....	Idem .....	Audiencia de Burgos.....	2 Julio 1934....	"
82	D. Matilde Galvez Galiano.....	13 Junio 1901....	Idem .....	Idem de Sevilla .....	19 Julio 1934....	"
83	D. José Alvarez Zapico.....	13 Mayo 1896....	Idem .....	Idem de Cáceres .....	30 Julio 1934....	"
84	Felipe Sales Rivera.....	28 Junio 1878....	Idem .....	Ministerio Fiscal del Tribunal de Casación de Cataluña.....	13 Agosto 1934....	"
85	Sebastián Baños de la Torre...	11 Julio 1907....	Idem .....	Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo.....	1 Octubre 1934....	"
86	Ignacio Diaz Domínguez.....	26 Mayo 1903....	Idem .....	Audiencia de Sevilla.....	28 Diciembre 1934....	"
87	Domingo Esteban Calvo.....	28 Noviembre 1909...	Idem .....	Idem de Palma .....	25 Julio 1935....	"
88	José Valle Castillón.....	10 Mayo 1904....	Idem .....	Idem de Oviedo .....	15 Agosto 1935....	"
89	Eduardo Sierra Fernández.....	26 Marzo 1912....	Idem .....	Idem de Valencia .....	15 Agosto 1935....	"
90	Ramón Angulo Martínez.....	28 Abril 1905....	Idem .....	Idem de Granada .....	27 Septiembre 1935....	"
91	Luis Montero Rodríguez.....	4 Noviembre 1915...	Auxiliar mecanógrafo de primera clase .....	Ministerio Fiscal del Tribunal de Casación de Cataluña.....	4 Agosto 1934....	"

ENCUENTROS QUE TIENEN SOLICITADO EL REINGRESO

- 1 D. Patrocinio Serra Sebater, Oficial de Administración civil de segunda clase.
- 2 D. Luis Filgueira, Idem de Id.

ASPIRANTES A OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE, POR ORDEN DE Puntuación OBTENIDA EN LAS OPOSICIONES

- 1 D. Ramón Pajarón Pajarón.
- 2 D. José María Campos Rubio.
- 3 D. José María Martínez Moreno.

- 4 D. José del Bío Gómez.
- 5 D. Alfonso Blanco Alarcón.
- 6 D. Mariano Muñoz Pastor.
- 7 D. Nicolás Horna Rodríguez.
- 8 D. Miguel Sarrato Charlez.
- 9 D. Ezequiel Rodríguez Solano.
- 10 D. Victoriano Argüelles Landela.

- 11 D. Francisco J. Moreno del Busto.
- 12 D. José Navarro González.
- 13 D. Felipe Granizo León.
- 14 D. Agustín Subeto Eguiluz.
- 15 D. Santiago Motos Perez.
- 16 D. Emilio Contreras Soria.
- 17 D. Alvaro Segoviano González.

NOTA.—Es de advertir que, aunque en los Decretos al principio mencionados la plantilla aparece formada con 90 funcionarios y en el presente Escalafón se mencionan 91 en propiedad, es debido a que se halla pendiente de amortizar una plaza de Oficial de Administración civil de segunda clase en la Audiencia de La Coruña, que con el carácter de "a extinguir" aparece en presupuesto.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—P. D., Manuel García Alance.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.946

BERMEJO REDONDO, Eladio; hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 118; comparecerá el día 9 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 784 de 1935, instruido contra el mismo.

4.947

BLAZQUEZ ANGEL, Eusebio; hijo de Isaac y de Santa, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 35; comparecerá el día 9 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 796 de 1935, instruido contra Manuel Abraira.

4.948

CANO HEREDIA, José; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 12 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 805; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.949

FRUCTUOSO CALDERON, Felice; que últimamente residió en la posada de Eubel, de Alicante, y que conducía la camionera número 8.563, de la matrícula de Murcia; comparecerá en el Juzgado municipal de San Juan de Murcia, el día 27 de Noviembre de 1935, y hora de las diez y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas, como denunciado, por haber causado daños al automóvil de turismo número 14.869, de la matrícula de Valencia, el día 3 de Septiembre en la carretera de Montegordo, próximo a Murcia; dicho individuo debe comparecer con las pruebas que tenga, y caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14692

4.950

GONZALEZ GALENA, Encarnación, y Perfecta Cerunda; cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 847; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.951

MADRID EXPOSITO, Francisco; de cuarenta años de edad y de estado soltero, domiciliado últimamente en la barraca La Carrajada; comparecerá el día 9 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y daños, con el número 614 de 1935, instruido contra Baltasar Díaz.

4.952

MARTINEZ, Augusto, y Maximino Grau; cuyo domicilio se ignora, se les cita para que el día 12 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 171; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.953

MORENO FORMOSO, Elena; hija de Emilio y de Vicenta, domiciliada últimamente en la calle de las Tres Cruces, número 4; comparecerá el día 9 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por atropello, con el número 747 de 1935, instruido contra Antonio Vicioso.

4.954

PARRA PAULINO, Valentín; de veinte años de edad, soltero; se le cita para que el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 850; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.955

PINO PRIETO, Ángel del, y Manuel López; domiciliados últimamente en las calles de Miguel Moya, número 4, y Murcia, número 8, respectivamente; se les cita para que el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto

Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 814; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.957

RODRIGUEZ MARTINEZ, José, y Manuela Plaza Losada; cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que el día 12 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 779; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.957

RODRIGUEZ PEDROSA, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 179, primero exterior izquierda; se le cita para que el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 690; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.958

SANTAMARIA, Romualdo; natural de Valencia, propietario del coche número 12.494, domiciliado últimamente en dicha capital de Valencia, calle de las Barcas, número 6; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, el día 6 de Noviembre, a las nueve y treinta, para celebrar juicio de faltas por daños, señalado con el número 873; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14091

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 847 y 661 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.310

AGUILAR BAEZA, José Manuel, que también usa el nombre de Manuel Torres; de estado casado, profesión vendedor ambulante, de treinta y nueve



años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, en la calle de la Concepción, número 9; procesado, por hurto, en sumario número 54 de 1935, seguido en el Juzgado de instrucción de Monóvar; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14079

8.511

BALADRON SAN JOSE, Lorenzo; natural de Perilla de Castro (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; procesado, por quebrantamiento de condena, en causa número 348 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

14031

8.512

BRITO, Domingo; de dieciséis años de edad, hijo de Marina, soltero, sin profesión, natural de Hermigua (Isla de la Gomera), y vecino de Santa Cruz de Tenerife, que dijo fijaba su domicilio en la calle de la Noria, número 18, y residió en Candelaria, número 6; comparecerá ante este Juzgado de Santa Cruz de Tenerife al décimo día siguiente hábil de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para constituirse en prisión, que le ha sido decretada, por auto de 10 de Octubre actual, por la Audiencia de esta capital, dictado en el rollo del sumario número 84 de 1934, seguido en su contra por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14082

8.513

CAIÑO, Manuel (a) "El Valladolid"; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

14083

8.514

CHARFOLE DIAZ, José María; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Elvira; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto en causa número 1.870 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

14070

8.515

CHERFOLE DIAZ, José María; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Elvira, domiciliado últimamente en dicha capital de Madrid; procesado, por hurto, en causa número 1.870 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

14071

8.516

DE LAS HERAS GARCIA, Juana; de cincuenta y cinco años, viuda, natural de Avila, hija de Francisco y de Rafaela y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Cubillo, número 22; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarla su declaración en diligencias que se tramitan por ocupación de gallinas en el domicilio de la misma.

14055

8.517

FERNANDEZ CERRACIN, Antonio; de veintiún años, hijo de Antonio, que usa el nombre de Domingo; una hijastra de Salvador Fernández Romero, llamada Manuela López Cerracin; de treinta y un años, que tuvieron su último domicilio en Chamartín de la Rosa, calle del Cubillo, número 10; otro individuo, del que sólo se sabe que es pintor, de unos veinte años, rubio, alto, y una señora llamada Manuela Nieto, que es querida del Antonio, de la que se ignora su domicilio y cuyas demás circunstancias se ignoran respecto de todos ellos, los cuales maltrataron al Guarda de la finca La Veguilla el 8 de Agosto último. Llamado José Palmerín Spinola; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirles declaración en sumario por atentado que se tramita en el mismo bajo el número 290-935.

14056

8.518

FERNANDEZ GARCIA, Pedro; natural de Puente Genil, de cuarenta y dos años; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, ser ingresado en la cárcel, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias conducentes en la causa que contra el mismo se sigue con el número 124 del año actual; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14063

8.519

FULGENCIO O FLORENCIO (a) "el Rubio"; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado úl-

timamente en Vitoria; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

14087

8.520

GARCIA PELADO, Vicente; vecino de Granada, domiciliado últimamente en la misma, calle de Cuesta Marañón, número 38, natural de Villa del Río (Córdoba), hijo de Luis y de Ana, de diecisiete años, soltero, albañil; procesado en causa por el delito de hurto, bajo el número 107-1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14061

8.521

GOMEZ CRESPO, Juan (a) "el Zanahoria"; domiciliado últimamente en Huelva, de oficio mandadero, cuyas demás circunstancias no constan, procesado por estafa en causa número 447 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14062

8.522

LOPEZ RUIZ, Encarnación; natural y vecina de Granada, domiciliada últimamente en Granada, en la calle de Alvarez de Castro, 5, hija de Antonio y de Teodora; procesada en causa por el delito de corrupción de menores, número 272 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

14060

8.523

MARTINEZ ROMERO, José; de diecinueve años de edad, natural y vecino de Torreperogil, soltero, albañil, hijo de José y Amadora, domiciliado en la calle de Nicolás Morales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en la causa seguida al mismo en dicho Juzgado, con el número 41 de 1932, por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14085

8.524

RAIMUNDO, Enrique; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado en sumario, por lesiones, número 339 de 1935; comparece-

rá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado con fecha 21 del actual; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14064

8.525

RAMOS CHICHARRO, Melitón; de veintinueve años, hijo de Benigno y Victoriana, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), casado, chófer, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Fernando Giraldez, número 23; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en el sumario que se le siguió en el extinguido Juzgado del Congreso con el número 821 de 1931, por imprudencia.

14065

8.526

SANCHEZ LOPEZ, Angel; natural de Ujijar, hijo de Manuel y Angeles, de sesenta y siete años de edad, casado, empleado, vecino de Granada, con domicilio últimamente en la calle del Buen Suceso, número 15; condenado, como autor de dos delitos de abusos deshonestos, en causa número 272 de 1932, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor por cada uno de ellos; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de Granada, a fin de extinguir la referida condena.

14059

8.527

TAPIA LEON, Francisco (a) "Salérico"; cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Andújar, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 240 de 1935.

14050

8.528

DAVEN MOLINA, Ernesto; hijo de Vicente y de Encarnación, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, su señas personales: pelo y cejas castaños, ojos regulares, nariz regular, boca grande, barba escasa, su frente despejada, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por el delito de primera deserción, en causa número 269 del 34, y que en la actualidad se ignora su paradero; comparecerá en el término de

treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Teniente de Infantería de Marina, D. Vicente Vidal Sales, residente en el Arsenal de esta Base Naval Principal, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Rodríguez.—Visto bueno: el Juez instructor, Vicente Vidal.

JM—3027

8.529

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de José y de Juana, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), y sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación al Regimiento Infantería Sevilla número 33; comparecerá en el término de treinta días, a partir del de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez del expresado Regimiento, con residencia en Cartagena (Murcia), D. Manuel Bassa Forment, que le instruye expediente por dicho motivo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo marcado, será declarado rebelde.—Cartagena, 15 de Octubre de 1935.—El Comandante Juez, Manuel Bassa.

JG—3128

8.530

FERNANDEZ ZAPICO, Tomás; natural de La Casona, de veintisiete años de edad, hijo de Gabriel y de Josefa, de oficio minero, domiciliado últimamente en La Tejera (Ciaño, Huerta de Sanuño), Ayuntamiento de Sama de Langreo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 19 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez, Alejandro Hernández Zunuznegui.

JG—3129

8.531

FERNANDEZ MENDEZ, Manuel; hijo de Domingo y de Inocencia, natural de Villarín, parroquia de Belmonte, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, oficio cobrador, edad veintidós años, estado soltero, estatura 1,740 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, prononciación buena, Se le instruye expediente por haber faltado a concentración; presentándose en el plazo de cuarenta días ante el Capitán D. Miguel Cadena Iraizoz, del Batallón de Zapadores Minadores número 6, en San Sebastián; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—San Sebastián, 17 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Miguel Cadena.

JG—3133

8.532

POCEIRO DIOS, José; hijo de Crisanto y de Petronila, natural de Gene, Ayuntamiento de Gene, provincia de Pontevedra, distrito militar de la octava división, nació en 15 de Diciembre de 1913, domiciliado últimamente en Gene (Pontevedra), y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán Ayudante del 12 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 9 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín Alonso.

JG—3132

### TRIBUNAL SUPREMO

En Antonio Serra Morant, Secretario de la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso número 11.641 se dictó por dicha Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y Considerandos y providencia dictada con posterioridad son como sigue:

"Sentencia.—Don Antonio Serra Morant, Secretario de la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Certifico: Que por la misma se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1934; en el recurso que pende ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo, en única instancia, entre D. Saturnino Martín Cerezo, demandante, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Codorniu Posch, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre confirmación o revocación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 7 de Agosto de 1931, en pleito respecto a constitución en esta capital de un Comité paritario local de Porteros, que se denominaría Comité paritario de Porteros de Madrid:

Considerando que alegada por el Ministerio fiscal la excepción de incompetencia de jurisdicción ha de examinarse esta cuestión en primer término, puesto que su estimación determinaría la improcedencia de entrar a conocer del fondo del asunto:

Considerando que esta Sala, en sentencia de 29 de Junio de 1934, se desestimó la aludida excepción en un caso análogo al de este pleito, sentó la doctrina, que reproduce ahora, de que el factor "trabajo", estimado como simple manifestación de actividad, es decir, como un mero hecho, no puede engendrar un sistema jurídico exclusivista, sino que es factible de ser objeto a la vez, pero por consideraciones doctrinales distintas, bien del derecho privado social en su aspecto laboral, bien del administrativo, según se presente como materia de relaciones jurídicas de una u otra clase: que la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre

de 1931, en aquel pleito, y en éste el Real decreto sobre Organización corporativa nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido de 8 de Marzo de 1929, pueden regular, y en efecto regulan, situaciones de derecho diferentes, y si algunas son objeto de un ordenamiento especial que requiera la existencia de organismos jerarquizados representativos de una jurisdicción que en esencia, caracteres y finalidad difiere fundamentalmente de las de los Tribunales contencioso-administrativos, no por eso puede dejar de reconocerse la posibilidad de que, dentro de dichas leyes, surjan matices jurídicos en los que el elemento "trabajo" entre en una relación de derecho administrativo; que es indudable que el Ministro de Trabajo, al decretar la constitución de un Jurado mixto, de un Comité paritario, en el que es origen de estos autos no obra como órgano supremo de una jurisdicción especial y privativa, en función de juzgador que decide un litigio, sino que resuelve, sin contienda entre partes, una petición al efecto formulada y se produce como autoridad administrativa que dicta un acto de esta clase, el cual, si reúne los requisitos del artículo 1.º de la ley de 22 de Junio de 1894, podrá ser impugnado ante esta jurisdicción, y que la resolución ministerial agotó indudablemente la vía gubernativa, y en estos casos, según se declaró también por sentencia de esta Sala de 16 de Enero del corriente año, ha de dictarse en virtud de facultades regladas, por lo que sólo resta dilucidar si existe un derecho administrativo vulnerado, que es precisamente la cuestión de fondo a examinar, por lo que se impone rechazar la excepción de incompetencia propuesta:

Considerando que el derecho que estima vulnerado el demandante por la Orden recurrida del Ministerio de Trabajo y Previsión, que dispuso la constitución del Comité paritario de Porteros de Madrid, es el que cree asistirle, como propietario de fincas urbanas, a que en sus relaciones con los porteros de las mismas no se le someta al régimen establecido por el Real decreto de Organización corporativa nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido de 8 de Marzo de 1929, declarado subsistente por el Decreto de 24 de Junio de 1931, elevado a ley por la de 9 de Septiembre siguiente, por entender que dicho Real decreto no comprende a los porteros:

Considerando que la amplitud del citado Real decreto en orden al trabajo nacional queda bien patente con la mera cita de algunos de sus preceptos, y así, el artículo 1.º se refiere a "los elementos que integran la vida profesional española", que habrán de constituirse sobre la base de organismos especializados y clasificados mediante la creación de entidades corporativas de jurisdicción graduada; el 2.º dice que, a los fines indicados, servirá de base a dicha organización la clasificación y definición de las profesiones, "cuyo conjunto forma el trabajo nacional"; el 5.º, a concretar la representación de los grupos corporativos en los Comités paritarios, expresa que éstos son instituciones de derecho público, con el fin primordial de "regular la vida de la profesión por grupo de

profesiones que correspondan"; el 9.º, que contiene la clasificación de "las industrias, trabajos, oficios y profesiones", lo hace con la extensión que demuestra el texto; el 10 habla de "las demás industrias no comprendidas en la clasificación anterior"; y, finalmente, el 93 consigna las excepciones de la Organización corporativa, a saber: la agricultura, el trabajo a domicilio, incluso en el régimen de los Jurados mixtos por la ley de 27 de Noviembre de 1931; el servicio doméstico y cualquiera que se realice en despachos particulares o de profesiones liberales, así como el trabajo de las industrias explotadas directamente por la Administración, Monopolios o Consorcios oficiales y servicios públicos; todo lo cual corrobora, contrariamente a lo que se sostiene en la demanda, que la regla general es la de donde exista una de las profesiones que constituyen el trabajo nacional, cuyos intereses sean distintos y puedan entrar en colisión por razón del propio oficio con otros sectores, allí puede y debe surgir con carácter oficial el organismo corporativo correspondiente, y que por ser esa la regla general no es menester la mención expresa por el citado Real decreto de una determinada profesión para que se les estime incluida en el mismo, sino que la exclusión, para que prospere, ha de basarse en alguna de las excepciones expresamente consignadas en el mencionado artículo 93:

Considerando que, con todas las reservas y excepciones a que obliga la gran variedad de casos con matices diversos que en este orden de la actividad se presentan, el ejercicio de los menesteres propios de los porteros de las casas particulares constituye, en general, una profesión, que representa su ocupación habitual, a base de un trabajo manual (limpieza de la escalera y, respecto de algunos, encendido y vigilancia de la calefacción y cuidado del ascensor, que son operaciones propiamente mecánicas) y de la prestación de determinados servicios (vigilancia de la entrada, noticias a los visitantes, etc.), trabajo manual y servicios que, en su concepto genérico, constituyen el contenido de las profesiones a que se refieren los artículos 9.º y 10 del Real decreto de Organización corporativa, y que los que forman dicha profesión, por su posición económica individual, en relación con los propietarios que con ellos contratan, se hallan en análogas condiciones a las de la generalidad de los trabajadores para los que con fines tuitivos se ha dictado la llamada legislación social y, concretamente, el Real decreto de cuya aplicación se trata:

Considerando por lo que respecta a si los porteros pueden estimarse comprendidos en la excepción del repetido artículo 93, relativo al servicio doméstico, puesto que los demás del precepto son de notoria inaplicación, que la nota que caracteriza dicho servicio puede decirse que radica dentro del concepto que del mismo da el artículo 1.584 del Código civil en la adscripción al servicio personal de un individuo o de una familia, como así reconoce también la sentencia de 10 de Febrero de 1917, recoge el artículo 147 del Código de Trabajo y reproduce el

artículo 8.º del Decreto de 8 de Octubre de 1932, dictado en uso de la autorización concedida por la ley de 4 de Julio anterior, sobre accidentes del trabajo en la industria, que exige también, al definir lo que ha de entenderse por servicio doméstico, que se trate de "servicios exclusivos del contratante, de su familia, de sus dependientes"; que dicha nota esencial no se da, por regla general, y con las excepciones que procedan, en el trabajo de los porteros que desempeñan los menesteres de su oficio, pero que no puede decirse que normalmente estén al servicio personal del propietario, ni de su familia, ni tampoco de los inquilinos; que este criterio fundamental en cuanto a lo que ha de tenerse por servicio doméstico no puede decirse que sólo existiera al publicarse el Decreto sobre Organización corporativa de 26 de Noviembre de 1926 en alguna decisión aislada o que únicamente pudiera derivarse de disquisiciones doctrinales, sino que estaba consignado, según se ha expuesto, en el artículo 147 del Código de Trabajo de 23 de Agosto anterior, y cuando el Decreto de 1.º de Julio de 1931, declarado ley por la de 9 de Septiembre siguiente, ha querido excluir a los porteros del régimen legal sobre jornada de trabajo lo ha hecho, en su artículo 2.º, mencionándolos expresamente en apartado distinto del que se refiere a las personas empleadas en el servicio doméstico:

Considerando, en consecuencia, que procede estimar que los porteros de casas particulares en general, y a los efectos del régimen de organización de corporación nacional establecido por el repetido Real decreto, no forman parte del servicio doméstico, excluidos del mismo por su artículo 93, y, antes por el contrario, constituyen un sector de trabajo amparado por sus disposiciones, por lo que ha de concluirse que la Orden recurrida del Ministerio de Trabajo y Previsión, al disponer la constitución del Comité paritario de Porteros de Madrid, no vulneró ningún derecho del demandante derivado de los preceptos del propio Real decreto sobre Organización corporativa,

Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ministerio fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Saturnino Martín Cerezo contra Orden dictada por el Ministerio de Trabajo y Previsión de 7 de Agosto de 1931, que dejamos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Arias de Velasco.—Mariano de Azcoiti.—Francisco de Cárdenas.—El Magistrado D. Domingo Cortón votó en Sala, y no pudo firmar.—J. Arias de Velasco.—Luis Merino y Horodinski.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo Sr. D. Francisco de Cárdenas y de la Torre, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo, de lo que,

como Secretario de la misma, certifico. Madrid, 29 de Noviembre de 1934.—Licenciado Antonio Serra.”

“Providencia: Señores.—Madrid, 25 de Septiembre de 1935; habiéndose observado que en el Anexo de la “Gaceta de Madrid” correspondiente al día 29 de Agosto último no se han publicado íntegros, sin duda por un error de imprenta, todos los Considerandos de la sentencia dictada por esta Sala en 29 de Noviembre de 1934, a que este rollo se contrae, puesto que se ha omitido uno de ellos y parte de otro, remítase certificación comprensiva del encabezamiento y todos los Considerandos, que se insertarán en la mencionada “Gaceta de Madrid”, con la oportuna comunicación, al Administrador de la misma, reclamándole un ejemplar donde conste la inserción.—L. Serra.”

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y remitir al Administrador de la “Gaceta de Madrid”, expido la presente, que firmo en Madrid a 21 de Octubre de 1935.—Licenciado Antonio Serra.

JO—14029

Ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo, penden autos contencioso-administrativos señalados con el número 8.710, interpuestos por don Juan Pamies Pau, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 23 de Febrero de 1927, sobre separación del servicio, se ha dictado la providencia que copiada literalmente, dice así:

“Señores: Arias de Velasco.—Valle.—F. Mourillo.—Madrid, 5 de Octubre de 1935. A los autos el anterior oficio, de fecha 30 de Septiembre último, con la carta-orden y diligencias de su cumplimiento que el mismo se acompañan; e ignorándose cuál sea el domicilio del recurrente D. Juan Pamies Pau, que lo tenía anteriormente en Zaragoza, en la casa número 8 de la calle de la Paz, publíquese el oportuno edicto en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que se cite a dicho recurrente, para que en el término de treinta días comparezca en este Tribunal Supremo, en el expresado concepto de recurrente, para poder continuar la tramitación de los referidos autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido y apartado de los mismos.—L. Serra.”

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en la “Gaceta de Madrid” a los efectos oportunos.

Madrid a 22 de Octubre de 1935.

JO—14028

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don Román Sanmartí Terán, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada y en autos se-

guidos por doña Santiago Adán Martínez, contra auto denegatorio de reforma de providencia. A oficio remitiendo certificación de inscripción de defunción de doña Santiago Adán Martínez, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Por recibidos los precedentes oficio y certificación que se unan a sus antecedentes, y desconociéndose el paradero de D. Rafael, doña Victoria, doña Francisca y doña Alfonsa Sánchez Adán, hijas y por tanto herederas de doña Santiago Adán Martínez, hágase saber a aquéllas por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, la existencia de este pleito, requiriéndoles a la vez para que dentro del término de treinta días comparezcan en forma en los autos; bajo apercibimiento de declarar desistida la apelación, de no verificarlo.

Madrid, 30 de Julio de 1935.—Ante mí, Licenciado F. Reyes.”

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación y requerimiento a los herederos de doña Santiago Adán Martínez, libro el presente en Madrid a 21 de Octubre de 1935.—Antonio Sanmartí Terán.

JC—1051

Don Román Sanmartí Terán, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Madrid a 10 de Julio de 1935.

Visto los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 15 de la misma y seguidos entre partes: de la una, como demandante D. Manuel Franch Ayet, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Juan José Montoro Cañete y defendido por el Letrado D. Benito de Echarrí, y de la otra, como demandada, doña Joaquina Torres Viñas, mayor de edad, casada, declarada en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, y

Resultando que etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio de D. Manuel Franch Ayet y doña Joaquina Torres Viñas, celebrado en Barcelona el día 20 de Diciembre de 1914 e inscrito en el Registro civil del Juzgado municipal número 1 de dicha ciudad, sin declaración de culpabilidad para ninguno de los cónyuges ni hacer expresa declaración de costas.

Firme que sea esta sentencia, cumplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley especial que regula la materia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Joaquina Torres Viñas se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.—Francisco Zurbano, Lisardo Fuentes, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Francisco Zurbano del Val, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha; de que certifico, yo el Relator Secretario.

Madrid, 10 de Julio de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a doña Joaquina Torres Viñas, libro la presente en Madrid a 21 de Octubre de 1935.—Ramón Sanmartí Terán.

JC—1050

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a la procesada Antonia Reyes Montero, de treinta y cinco años, soltera, hija de José y de Carmen, de oficio canastera, natural de Jaén y vecina de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión por la causa que contra la misma se sigue, con el número 70 del corriente año, por hurto de un cerdo; bajo los apercibimientos que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de referida procesada, y será ingresada en el Depósito municipal de esta villa a mi disposición.

Dado en Castro del Río a 13 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Navas, El Secretario, Manuel Saravia.

JO—13981

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo, contra Antonio Partido Gómez (a) “Costanso”, de treinta y nueve años, hijo de Damián y de Costansa, casado, jornalero, natural y vecino de Constantina, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias en sumario que instruyo con el número 5 del año



1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla de la Sierra a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, José Martínez.—El Secretario (ilegible).

JO—13982

## CIUDAD RODRIGO

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, por resolución de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente a Carmen Navas Ortiz, vecina que fué de Madrid, calle de San Valeriano (Cuatro Caminos), o de Fuentelapeña (Zamora), y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca el día 27 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Sala de Vistas de la Ilma. Audiencia provincial de Salamanca, con el fin de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 84 del pasado año, contra Agustín Hernández Durán, por el delito de contra la salud pública; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada se lleve a efecto, expido la presente que firmo en Ciudad Rodrigo a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13983

## FUENTEVEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario número 166 del año actual, por estufa, contra Luis Martínez González, se llama a Julián Ruiz Gómez, domiciliado en Madrid, en la calle de Rodríguez San Pedro, número 58, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días a prestar declaración en mencionado sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuenteovejuna a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

JO—13987

## JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de instrucción del partido de Jaca.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Simón Pabón Álvarez, que tuvo su último domicilio en Sevilla, en la calle de Santa Clara, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del

término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, comparezca a constituirse en prisión, acordada en el sumario número 6 de 1935, sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, llegándose incluso a la declaración de rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Jaca a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Tomás Espuny.—El Secretario, Ramiro García.

JO—13993

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 15, sito en la calle del General Castaños, número 1, y Secretaría del que refrenda, registrado con el número 285 de orden del corriente año, por muerte de una mujer desconocida, al parecer por suicidio, hecho que tuvo lugar en la mañana del día 1.º del mes actual, en el Hospital Provincial, de esta capital, donde ocupaba la cama 17 de la sala 12, en cuyo establecimiento benéfico tuvo ingreso a las veinticuatro horas del día 28 de Septiembre último, la cual vestía abrigo negro, camisa blanca, medias negras y zapatos negros, siendo sus señas personales de setenta y cinco años de edad, pelo blanco, ojos azules, sin dentadura, de 55 a 60 kilogramos de peso y de 1,50 metros de altura, cuya finada fué trasladada al repetido establecimiento benéfico procedente del andén de la estación de Atocha; se llama a los familiares de aquella a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado durante las horas de audiencia, al objeto de identificarla, recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la ley Procesal y hacerles entrega de los efectos y metálico que la finada llevaba en su poder, y que obran en poder de este Juzgado.

Madrid, 18 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—14026

## MOGUER

Don Aurelio Álvarez Jusué, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Moguer.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 22 del año 1932 contra el hoy penado Diego Gómez Ruiz, por el delito de lesiones, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes: Paraje El Rodeo, término municipal

de Lucena del Puerto, que linda, por Norte, Antonio Díaz Ruesga; Este, Vicente Pérez Mero; Sur, Ana Regidor y Vicente Beitrán Blanco, y Oeste, Vicente Beltrán Borrero.

Paraje Romeral, que linda, al Norte, con Arroyo del Ojuelo; Este, María Moro Molina; Sur, Rosario Garrido Vivas, y Oeste, Juan Beltrán Márquez y Manuel Beltrán Blanco.

La primera cultivada de cereal, clase tercera; extensión, 36 áreas con 90 centiáreas. Y la segunda cultivada de viña, clase tercera; extensión, 48 áreas con dos centiáreas. Tasadas, la primera, en 200 pesetas, y en 300 la segunda.

Una yegua de cinco años, 1,50 metros de alzada, pelo castaño obscuro, raza española, cabos negros, cicatriz detrás de la nalga, con hierro del Seguro en la plantilla izquierda; tasada en 350 pesetas.

La subasta de indicados bienes tendrá lugar en los estrados de este Juzgado y en el municipal de Lucena del Puerto, simultáneamente, el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad de repetidas fincas, entendiéndose que los adjudicatarios tienen la obligación de proveerse de ellos conforme a la ley Hipotecaria.

Dado en Moguer a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Aurelio Álvarez.—El Secretario, Adalberto Villanueva.

JO—14000

## OLIVENZA

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 126 de 1935, por aparición de dos caballerías menores, o sea burranca negra de cuatro a cinco años, talla mediana, con el hierro del Seguro Unión Ganadera, letra B, número 11, en anca derecha y burranca rucia de unos dieciséis meses, cabos negros en cruz y espinazo, sin hierro ni señal alguna, encontradas el día 10 de Septiembre por el vecino de esta ciudad Valentín Porro Recio en un chozo de su propiedad al sitio de La Cohitada, de este término, se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", al individuo que se crea dueño de dichos semovientes para que comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de serle entregados los mismos, una vez acreditada su personalidad y preexistencia de dichos semovientes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Olivenza a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—14001

## ORGIVA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye con el número 233 de 1933, sobre exacciones ilegales y usurpación de funciones, contra Urbano Gutiérrez Ferrer, ha acordado se cite al que fué Secre-



tario del Ayuntamiento de Mondújar, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en término de diez días ante este Juzgado, sito en la calle del Señor de la Expiración, número 5; con el apercibimiento que, no verificándolo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se significa que el referido individuo se llama Antonio Carrillo Martín, que fué Secretario del Ayuntamiento de Mondújar (Granada), que se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero.

Y para que le sirva de citación al referido Carrillo Martín expido la presente en Orgiva a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Francisco Gijón.

JO—14002

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que tramita con el número 73 del año actual, por usurpación de atribuciones, en proveído de este día, por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita al Agente ejecutivo Francisco Nadal, que desempeñó sus funciones en el año 1933 en el pueblo de Beznar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con el fin de que en el término de diez días comparezca a prestar declaración en dicho sumario ante este Juzgado, sito en calle del Señor de la Expiración, número 5; apercibiéndole que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que le sirva de citación al referido Francisco Nadal, expido y firmo la presente en Orgiva a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Gijón.

JO—14003

## PALMA DE MALLORCA

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 168 del corriente año, sobre estafa, en la sección o venta de solares por la Compañía Mallorca Developemant, en terrenos de Cap de Mar y punto denominado Biniforella, se cita a R. L. S. Mortimer, cuyo domicilio se desconoce y que se le señala como Director de la mentada Compañía, a fin de que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca antes este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, situado en la calle de San Miguel, número 86, a efectos de ser oído como inculcado en tal sumario; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—14004

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisito-ria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Pérez Contreras, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Palma del Río, donde ha estado domiciliado últimamente en la calle Coronada, número 6, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 155 de 1935 se instruye, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Jode Uribe.—El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—14005

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo procedan a la busca y rescate del semoviente y albarda que luego se dirán, pertenecientes al vecino de Trebujena José Galarate Arana, a quien le fueron sustraídos en la noche del 12 del actual del sitio Pozo de Alcáide, así como para que sea detenida la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otra a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así está acordado en el sumario número 105 del corriente año, sobre hurto.

*Relación que se cita.*

Una burra de alzada mediana y pelo blanco, con la oreja izquierda rajada y con un hierro de la Sociedad del Seguro.

Una albarda.

Sanlúcar de Barrameda a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario interino, P. H., José Gómez.—El Juez, Manuel de Soto.

JO—14009

## SANTAFÉ

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por proveído de hoy, dictado en sumario que se instruye por estafa, bajo el número 184 de 1933, ha mandado citar al querrelado Julio Za-

zurca Salazar, que estuvo domiciliado en Jaén, calle Almenádras Aguilar, 43, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, comparezca ante dicho Juzgado, en su Sala audiencia, Paseo del Señor de la Salud, 13, para ampliar su declaración; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santafé, 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Cabrera Martínez.

JO—14012

## SEGOVIA

Don Ricardo Guerra Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo Lago Sainero, de veintidós años de edad, soltero, albañil, hijo de Marcelo y de Juana, domiciliado en Madrid, calle de Comandante Cirujeda, número 14, planta baja y puerta de calle, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, cuyo individuo estaba últimamente sujeto al Tribunal Correccional de Menores de Madrid, y en cuya capital sorteo como recluta del actual reemplazo, el día 6 de los corrientes, correspondiéndole prestar servicio militar en la Península, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 103 de 1935, seguido por hurto de metálico; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y detención de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición.

Segovia, 15 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Luis Basque Pérez.—El Juez, Ricardo Guerra.

JO—14013

## SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza a Antonio, cuyos apellidos y actual paradero se ignora, de oficio alambrero, de la provincia de Murcia, que la noche del 23 al 24 de Abril último, cometió un robo de tejidos en el pueblo de Rollamienta, en unión de Victoriano Collado, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, dispongan y procedan a la busca y captura de dicho individuo, de unos veintiocho años de edad, color moreno, estatura regular, de complexión corriente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de dicho Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito con el número 45 del año actual.

Dado en Soria a 17 de Octubre de

1935.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—El Juez, T. Francisco Pérez Amaro.

JO—14018

### TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se hace constar: Que en el sumario que instruyo con el número 214 de 1935, por delito de robo de caballerías, cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de Real de San Vicente, en la noche del 12 al 13 del actual, siendo el semoviente robado propiedad de Demetrio Ruiz Hernández, he acordado, por providencia de esta fecha, queden sin efecto los edictos librados con fecha 16 para la busca y rescate de expresada caballería, toda vez que ha sido habida; lo que pongo en conocimiento de las Autoridades correspondientes.

Dado en Talavera de la Reina a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO—14019

### TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 93 del año actual, sobre lesiones, se ha acordado se cite al lesionado Manuel Ibáñez Cañas, de cuarenta y cinco años, natural de Chert, feriante, domiciliado últimamente en Valencia y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a ser reconocido por facultativos en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel.

JO—14020

### VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de Lugo, y en la *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza a un joven que manifestó llamarse José, natural de Lugo, de dieciséis años de edad, que estuvo en esta ciudad de Valladolid, del 2 al 12 de Agosto último, en que se ausentó, cuyos apellidos, demás circunstancias y actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en aquellos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado (Secretaría del Sr. Solís), con objeto de ser oído como inculpado en el sumario que instruyo con el número 160 de 1935, sobre hurto de un bombo de barquillos; bajo apercibimiento que, no compareciendo, le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Abelardo Sánchez.

JO—14024

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALCONTAR

Don Serafin Membrive Martínez, Juez municipal suplente, en funciones por ausencia del propietario de la villa de Alcóntar, provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma para su provisión a concurso de traslado, a tenor de lo que dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de instrucción de este partido; advirtiendo que este Municipio tiene, próximamente, unos 600 vecinos, y que los emolumentos de dicho cargo se reducen a los derechos del Arancel exclusivamente.

Dado en Alcóntar a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Serafin Membrive. El Subsecretario, Enrique Sánchez.

JO—14032

### ANGLESOLA

Don Ramón Sala, Juez municipal de Anglesola, partido de Cervera, provincia de Lérida.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se abre concurso, por término de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*; pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, las solicitudes, documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se advierte que los emolumentos de las expresadas Secretaría y suplencia son los señalados por los Aranceles en vigor.

Anglesola, 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Ramón Sala.

JO—14031

### ARGANZA

Don Sergio Méndez y Quiroga, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente, vacante en este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, según las disposiciones vigentes. Debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus instancias, debidamente reintegradas, así

como los demás documentos, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Arganza a 17 de Octubre de 1935. El Juez, S. M. Quiroga.

JO—14030

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 424 de orden del año actual, contra María Mateo Gregorio, por lesiones de Rafaela López Viana, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la villa de Chamartín de la Rosa a 15 de Octubre de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Mateo Gregorio, cuyas demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a María Mateo Gregorio a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio.

Para la notificación de esta sentencia a la perjudicada, Rafaela López López, librese edicto a la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Rafaela López López, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín.

JO—13954

### GABARDA

Don Eduardo Sales Calp, Juez municipal de Gabarda (Valencia).

Hago saber: Que en virtud de órdenes de la Superioridad, se abre concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de instrucción del partido (Alberique).

La retribución del Secretario consiste en los derechos arancelarios.

Gabarda a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Eduardo Sales.—El Secretario, José Fans.

JO—14035

## GUIMERA

Don José Fabregat Farré, Juez municipal de Guimerá, partido judicial de Cervera (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado, servidas actualmente por habilitados, se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 1.329, y los emolumentos de esta Secretaría son únicamente los señalados por los Aranceles en vigencia.

Guimerá, 19 de Octubre de 1935.—El Juez, José Fabregat.

JO—14036

## GUNTIN

Don Manuel Grandío Seijas, Juez municipal del término de Guntin, partido de Lugo.

Hago público: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslación, a que estuvo anunciada la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por haberlo así ordenado la Superioridad, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, Orden de 5 de Enero de 1879 y demás disposiciones vigentes, debiendo los que deseen optar a dicho cargo, presentar en la oficina de este Juzgado, en el plazo de quince días, siguientes al en que se anuncie, sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificación del examen y aprobación a que se refiere el artículo 11 del indicado Reglamento u otros documentos que acrediten sus aptitudes para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace saber que este Municipio consta de 7.557 habitantes de hecho y 8.627 de derecho.

Dado en Guntin a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel Grandío.

JO—14034

## LLADURS

Don José Porredón Viladrich, Juez municipal de Lladurs, partido judicial de Solsona (Lérida).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado por la provisión de la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496 de la ley Or-

gánica del Poder judicial, 12 y siguientes del Reglamento del 10 de Abril de 1871 y otras disposiciones complementarias vigentes, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El número de habitantes de este término es de 708 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Lladurs a 19 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José Porredón.

JO—14037

## LLOBERA

Don Luis Molins Caellas, Juez municipal de Llobera, partido judicial de Solsona (Lérida).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado por la provisión de la vacante de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial, 12 y siguientes del Reglamento del 10 de Abril de 1871 y otras disposiciones complementarias vigentes, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El número de habitantes de este término es de 493 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Llobera, 20 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Luis Molins.

JO—14038

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 837 de orden del año 1935, contra Antonio Díez Fernández y José Pérez Sevilla, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Octubre de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Antonio Díez Fernández y José Pérez Sevilla; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Díez Fernández y José Pérez Sevilla a la pena de diez pesetas de multa al primero y reprensión, y a veinticinco pesetas de multa al segundo por cada una de las faltas de escándalo y desobediencia y reprensión, y cuyas

multas satisfarán en papel de pagos al Estado; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo respecta, toda vez que se ignora su paradero, notifíquesele la presente por edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez Sevilla, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

JO—13956

## MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.422 de 1934, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 18 de Octubre de 1935: D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como acusado, Antonio Pérez López, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio Pérez López, como autor de la falta cometida a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente; librándose copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", notificándose esta sentencia al condenado.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales."

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Málaga a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel Morales.

En el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 41-R. E. de 1935, sobre desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 18 de Octubre de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciado Francisco Martín Martín, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Francisco Martín Martín como autor de la falta cometida, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este expediente.

Y para la notificación de esta sentencia al condenado, hágase copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales."

Y para que sirva de notificación al acusado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Málaga a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel Morales.

JO—14039

MEMBRILLA

En el juicio de faltas número 120 de 1935, segundo en este Juzgado por denuncia de la Guardia civil de este puesto, sobre hurto de candelal, contra autores desconocidos, ha recaído en el día de hoy la siguiente

"Diligencia.—La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las causadas en este expediente son las que siguen:

	Ptas.
Por los derechos del señor Juez Fiscal y Secretario, Reales decretos de 29 de Mayo de 1922 y 6 de Marzo de 1921.....	9,00
Por los derechos del señor Juez en ejecución de sentencia.....	2,00
Por los derechos del señor Secretario en ejecución de sentencia.....	5,00
Por los derechos del señor Fiscal en ejecución de sentencia.....	1,00
Por los derechos del señor Alguacil en ejecución de sentencia.....	1,75
Por cuatro citaciones.....	4,00
Por los derechos de los peritos.....	8,00
Por la indemnización civil.....	25,00
Por el reintegro del expediente.....	1,75
<b>Total.....</b>	<b>57,50</b>

Asciende la anterior tasación a las figuradas 57 pesetas con 50 céntimos, salvo error u omisión.—Membrilla a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rigoberto Romero."

Y para que sirva de notificación al condenado desconocido, a quien se le advierte que, si en el plazo de tres días no las hace efectivas ni ha impugnado las mismas, se tendrá por conforme y se procederá a su cobro por la vía de apremio, expido la presente en Membrilla a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rigoberto Romero.

JO—13957

PERALES DEL PUERTO

Don Antonio Pascual Gutiérrez, Juez municipal de este Juzgado de Perales del Puerto (Cáceres).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia y con arreglo a lo que determinan las vigentes disposiciones, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas ante este Juzgado, ad-

virtiendo que si alguna de ellas se presente fuera del plazo marcado, será desestimada; haciéndose constar por último que este pueblo tiene 1.658 habitantes, y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Perales del Puerto a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, Por su mandato (legible).—El Juez, Antonio Pascual Gutiérrez.

JO—14043

PUEBLA DE OBANDO

Don Antonio Jaén Calvo, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Alburquerque, se manda anunciar la vacante de dicho cargo en concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a mencionado cargo presentarán sus solicitudes en el plazo que se dice ante el Sr. Juez del partido, debidamente reintegradas.

Puebla de Obando (Badajoz) a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, Feliciano Blanco.—El Juez municipal suplente, Antonio Jaén.

JO—14042

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 927 de orden del corriente año, por lesiones por mordedura de perro, contra Mauricia Marugán Carreras, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 29 de Noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto, en la inteligencia que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Mauricia Marugán Carreras, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 27 de Septiembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Cesáreo Polo.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.

JO—13958

tituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco Melero Aguilar y Carmen de Diego Fernández, por lesiones y malos tratos.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Melero Aguilar a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la cárcel, y pago de las costas causadas en el presente juicio, absolviendo de estas actuaciones a la denunciada Carmen de Diego Fernández, por no tener cargo en contra, y para la notificación de la presente al denunciado Francisco Melero Aguilar, expidase edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Polo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—P. H., Enrique Flores."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Melero Aguilar, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 27 de Septiembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Cesáreo Polo.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.

JO—13958

RINER

Don Ramón Cabot Fons, Juez municipal de Riner, partido judicial de Solsona (Lérida).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que en su día fué anunciada, por el presente se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad con lo que dispone el artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial y 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias en vigencia.

Los aspirantes tendrán que presentar sus instancias, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido judicial dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es de 575, y que la retribución del cargo es solamente la que se obtiene con la aplicación de los derechos arancelarios.

Riner, 19 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Ramón Cabot.

JO—14044

SAN MARTIN DE TREVEJO

Don Federico Caballero Franco, Juez municipal suplente en ejercicio de San Martín de Trevejo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso libre, conforme a lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, admitiéndose las solicitudes de los aspirantes por el término de quin-



ce días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Este Municipio consta de 1.688 habitantes de hecho y 1.559 de derecho.

San Martín de Trevejo a 10 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Federico Caballero.

JO—13959

## VALVERDE DE LEGANES

Don Felipe López Ramos, Juez municipal suplente en funciones, por enfermedad del propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Olivenza, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento del Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación, títulos u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Se hace saber que el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel, y este pueblo consta de 4.113 habitantes.

Dado en Valverde de Leganés a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal suplente, Felipe López.

JO—14047

## VILLAHERMOSA

Don Joaquín García García, Juez municipal de Villahermosa del Río.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario, se anuncia su provisión a concurso de traslado y por término de treinta días a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, conforme establece el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 del Reglamento y de la Ley Orgánica, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio tiene 2.531 habitantes de derecho.

Dado en Villahermosa del Río, a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario suplente, Juan Solsona.—El Juez, Joaquín García.

JO—14046

## VILLANUBIO DE SANTIAGO

Don Crescencio Escobar García, Juez municipal de Villanubio de Santiago (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido de Ocaña, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de instrucción del partido dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Este pueblo tiene un Censo de población de 4.382 habitantes de derecho y 4.315 de hecho, y el Secretario suplente no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Villanubio de Santiago, 18 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Crescencio Escobar.—P. S. M., el Secretario, Fidel Gutiérrez.

JO—13960

## VILLARDOMPARDO

Don Manuel Serrano Gómez, Juez municipal propietario de esta villa de Villardompardo, partido de Martos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y en cumplimiento a orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se crean con derecho a ella puedan solicitarla, dentro del expresado término, remitiendo sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Martos.

Se hace saber, a los efectos procedentes, que esta villa, según el Censo vigente, tiene una población de 2.726 habitantes de hecho y 2.738 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel que le correspondan, cuando actúe.

Dado en Villardompardo a 17 de Octubre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Francisco Medina.—El Juez, Manuel Serrano.

JO—14045

## VILLAREJO DE SALVANES

Don Antonio Ocaña Alcázar, Juez municipal propietario de Villarejo de Salvanes (Madrid).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, entre Secretarios suplentes.

Se hace saber, que para tomar parte en el concurso los que deseen hacerlo, deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Chinchón, reuniendo y acreditando sus méritos en las formas que determinan las prevenciones legales, y que el nombrado solamente disfrutará de los derechos de Arancel, cuando actúe, en las sustituciones del propietario.

Asimismo se hace saber, que para el caso de no presentarse instancias en el plazo indicado, se prorrogará por otro de quince días, por el que se anuncia la vacante en el concurso libre siguiente al de traslado.

Este término tiene un Censo inferior a 5.000 almas.

Villarejo de Salvanes a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Ocaña.—El Secretario (ilegible).

JO—14048

## VILLORA

Don Leonardo Evangelio, Juez municipal de Villora.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el concurso de traslado entre Secretarios, se anuncian dichas plazas para su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes, teniendo presente el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a dichas plazas, podrán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, dirigidas al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Cañete, acompañadas de los correspondientes documentos debidamente reintegrados.

Se hace saber, que este Municipio tiene 980 habitantes de hecho y 977 de derecho, y que el que resulte nombrado, sólo percibirá los derechos del Arancel.

Dado en Villora, 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Leonardo Evangelio.—El Secretario habilitado, Eulalio Ramos.

JO—14049

## JURISDICCION DE GUERRA

## PAMPLONA

Hallándose depositadas en la Caja de esta Comandancia las cantidades de 1.028,93 y 1.028,92 pesetas, respectivamente, correspondientes a doña Rosario Ciruelo Linzuain y doña Agustina Ciruelo Linzuain, por derrama de su padre D. Manuel Ciruelo Goldaracena, se ruega la presentación de las interesadas en la citada Dependencia para hacer efectiva dicha cantidad, haciéndoles presente que, de no presentarse en el plazo de dos años, será distribuida entre los demás herederos.

Pamplona, 14 de Octubre de 1935.—El Comandante Mayor, Luis Espinosa Ortiz.

JG—3123

## VILLA ALHUCEMAS

Don Esteban Gilaberto Ara, Capitán de Infantería, Juez permanente de Causas del territorio del Rif.

Por la presente y en cumplimiento del artículo 664 del Código de Justicia Militar y auto de fecha 5 del actual,



declaro en rebeldía a Juan Gómez Poveda "el Pernal", legionario licenciado de la primera Legión del Tercio, hijo de José y de Encarnación, de oficio albañil, natural de Hellín (Alicante), de treinta y seis años de edad, soltero, cuyo domicilio se desconoce, y cuyas señas personales son: estatura superior a 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, color moreno, frente espaciosa, complexión robusta y varios tatuajes en el cuerpo, por estar procesado en la causa número 190 del año 1935, con tres más por estafa.

Por lo tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y policiales, procedan a su busca y captura y lo reduzcan a prisión, dando cuenta inmediata a este Juzgado y poniéndole a mi disposición en la Cárcel pública de esta villa.

Villa Alhucemas, 7 de Octubre de 1935.—Esteban Gilaberte.

JG—3117

## JURISDICCION DE MARINA

### ALMERIA

Don José Fúster Rossñol, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Ametralladoras número 3. Juez instructor de dicho Cuerpo y del expediente que por deserción se instruye contra el soldado Antonio García Navarro, por la presente requisitoria hago saber:

Que se cita, llama y emplaza a Antonio García Navarro, hijo de Antonio y de Marta, natural de Cuevas del Almanzora, provincia de Almería, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de estatura 1,607 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, frente estrecha, color sano, con domicilio actual en Paniers Ariege (Francia), para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de esta Plaza; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, caso de ser habido, lo entreguen a la Autoridad militar más próxima, a disposición de este Juzgado.—Almería, 10 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Capitán Juez, José Fúster.

JM—3101

### BILBAO

Don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, Inspector Jefe de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Jefe del Negociado de Registro de la Delegación Marítima de Vizcaya, Juez instructor del expediente de pérdida de documentos (Cartilla naval) del inscripto Rufino Manuel Lorenzo González.

Hago saber: Que por superior Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento; inserto en dicho expediente, se declara justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor,

Bilbao, 23 de Septiembre de 1935.  
El Juez instructor, Ramón Rodríguez.  
JM—3094

### CADIZ

El Oficial instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval militar al inscripto Manuel Soto Avifa.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal, fecha 29 de Abril del año actual, se deja sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad el que haga uso del mismo.

Cádiz, 10 de Octubre de 1935.—El Oficial instructor, Joaquín Bisto.

JM—3095

### FERROL (EL)

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base naval principal de El Ferrol.

Por el presente, hago saber: Que por decreto auditoriado de la superior Autoridad de dicha Base naval, fecha 23 de Noviembre último, fué declarado nulo y sin ningún valor el nombramiento de Cabo de marinería de Rafael Martínez Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 4 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Benito Domingo.

JM—3099

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base naval principal de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autoridad de dicha Base naval, fecha 23 de Septiembre último, fué declarada nula y sin ningún valor la cartilla naval del inscripto de Marina Ramón Riera Solar.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Ferrol, 4 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Benito Domingo.

JM—3088

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base naval principal de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autoridad de dicha Base naval, fecha 27 de Septiembre último, fué declarada nula y sin ningún valor la cartilla naval del inscripto de Marina Faustino Álvarez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Ferrol, 4 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Benito Domingo.

JM—3087

### VIGO

Don Jaime Arriandiaga y Longa, Oficial segundo del Cuerpo General de los Servicios Marítimos e instructor de expediente seguido al inscripto de este trozo, folio 123/933, Rogelio Lago González, por pérdida de su cartilla naval.

Hago saber: Que habiendo resultado acreditado el extravío del expresado documento, en virtud de Decreto asesorado de la Inspección general de Personal, de la Subsecretaría de la Marina civil, de fecha 14 de Septiembre del corriente año, vengo en declarar nulo y sin valor alguno el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades competentes.

Vigo, 15 de Octubre de 1935.—El Instructor, Jaime Arriandiaga y Longa.

JM—3125

Don Jaime Arriandiaga y Longa, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente seguido al Capitán de la Marina Mercante D. Hermenegildo Bilbao y Bilbao, inscrito al folio 54/921 del trozo de Bilbao, por pérdida de su cartilla naval.

Hago saber: Que habiendo resultado acreditado el extravío del expresado documento, en virtud de Decreto asesorado de la Inspección general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil, de fecha 14 de Septiembre último, vengo en declararlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades competentes.

Vigo, 15 de Octubre de 1935.—El instructor, Jaime Arriandiaga.

JM—3124

## JURADO MIXTO DE MINAS, CANTERAS Y ESTABLECIMIENTOS MINEROS DE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y BADAJOZ

Don Manuel Vargas Luna, Presidente del Jurado mixto de Minas, Canteras y Establecimientos mineros de las provincias de Córdoba y Badajoz:

Por el presente, y en virtud de lo acordado en acta de este día en los autos que sigue D. Fernando Expósito Gala, contra D. Alfredo Helbig, sobre reclamación de jornales devengados y no satisfechos, se cita a este último, de Ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este organismo, sito en la calle Espartero, número 8, principal, el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, a la celebración del juicio en primera convocatoria prevenido por la ley; con prevención de que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Alfredo Helbig, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente y sellado con el de este Jurado mixto, en Peñarrolla-Pueblonuevo a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, M. Blanco.—V.º B.º: el Juez, Manuel Vargas.

JC—1043